

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE
CONTROL DE CALIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA
ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE
EGILLOR (VALLE DE OLLO-NAVARRA).
EXPEDIENTE 2019/SCON-AIU/000018”

ABRIL DE 2019

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE EGILLOR (VALLE DE OLLO-NAVARRA).	1
A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1. OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2. TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	7
A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	8
A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	8
A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA	14
A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	15
A.12. SUBCONTRATACIÓN	16
A.13. REVISIÓN DE PRECIOS	16
A.14. FACTURACIÓN	16
A.15. PENALIDADES	17
A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	17
A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	18
A.18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	18
B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	19
B.1. RÉGIMEN JURÍDICO	19
B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	19
B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	19
B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	21
B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	22
B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	22
B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
B.8. GARANTÍAS.....	25
B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	26
B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	26
B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES	26
B.12. PAGO	27
B.13. CESIÓN DEL CONTRATO	27
B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	28
B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	29
B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	29
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	30
ANEXO II. 1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	32
ANEXO II. 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	34
ANEXO II. 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3	35
ANEXO III.1 OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1.....	36
ANEXO III.2 OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2.....	37
ANEXO III.3 OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 3.....	38
ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	39
LOTE 1 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL LCA.....	39

A. Condiciones generales	39
B. Directivas y normas	39
C. Características del mobiliario técnico	40
D. Estructura soporte mobiliario	41
E. Encimeras	41
F. Galerías de servicios.....	42
G. Fregaderos, piletas y grifería.....	43
H. Manómetros y manorreductores para gases puros.....	43
I. Lavajos de emergencia.....	44
J. Mesas de balanzas	44
K. Mesas móviles para equipos	44
L. Armarios de seguridad	45
M. Brazo de extracción.....	46
N. Vitrinas de seguridad.....	46
LOTE 2 - SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA (SILLERÍA) PARA EL LCA Y LA ETAP.....	58
LOTE 3 - SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA (MESAS) PARA EL LCA Y LA ETAP.	59
ANEXO V. LISTADO CARACTERÍSTICAS MOBILIARIO DE LABORATORIO EXIGIDO /LOTE 1... 61	
ANEXO VI. PLANO	63
ANEXO VII LISTADO CARACTERÍSTICAS MOBILIARIO DE LABORATORIO EXIGIDO /LOTES 2 y 3)	64
ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	65

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la renovación del laboratorio y de las oficinas, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

En este contrato se contempla el suministro e instalación del mobiliario y vitrinas de gases necesarios para el Laboratorio de Control de Calidad de Abastecimiento-LCA y la Estación de Tratamiento de Aguas Potables-ETAP de Egillor.

Estas instalaciones dan servicio al Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y se ubican en la localidad de Egillor, en el municipio del Valle de Olla (Navarra).

El contrato se divide en tres lotes:

- Lote 1 - Suministro e instalación mobiliario de laboratorio para el LCA.
- Lote 2 - Suministro mobiliario de oficina para el LCA y la ETAP (sillería).
- Lote 3 – Suministro mobiliario de oficina para el LCA y la ETAP (mesas).

CPV:

Lote 1 - Suministro e instalación mobiliario de laboratorio para el LCA	
39180000-7	Mobiliario de laboratorio
Lote 2/Lote 3 - Suministro mobiliario de oficina para el LCA y la ETAP.	
39000000-2	Mobiliario y complementos

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 157.509,00 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1 - Suministro e instalación mobiliario de laboratorio para el LCA:

- Importe del lote 1: 131.150,00 € IVA excluido.

Los importes de licitación del lote 1 son los importes máximos unitarios recogidos en el siguiente cuadro:

Código interno	Descripción	Unidades	Importe máximo unitario IVA excluido	Importe total IVA excluido
1	Mueble fregadero con una puerta	2	510,00	1020,00
1B	Mueble fregadero en esquina	1	560,00	560,00
2	Mueble fregadero con doble puerta	2	455,91	911,82
3A	Mueble inferior con ruedas y cajones	2	377,40	754,80
3B	Mueble inferior con ruedas y cajones	7	431,31	3.019,17
4	Mueble inferior con ruedas y cajones	3	396,40	1.189,20
5	Mueble inferior con ruedas y cajones	4	362,33	1.449,32
6	Mueble suspendido con cajones	8	397,30	3.178,40
7A	Mueble suspendido con cajones	1	404,63	404,63
7B	Mueble suspendido con cajones	6	358,94	2.153,64
8	Mueble suspendido con cajón y puertas, baldas extraíbles	1	335,51	335,51
9A	Armario vitrina	1	862,64	862,64
9B	Armario vitrina, bajo prof. especial	1	1.118,44	1.118,44
9C	Armario vitrina	2	812,97	1.625,94
10	Armario reactivos	1	2.496,98	2.496,98
11	Vitrinas de gases de 1500 (una con lavador)	3	8.459,00	25.377,00
12	Armario seguridad con baldas extraíbles	3	2.679,58	8.038,74
13	Armario colgante puerta acristalada	4	364,44	1.457,76
14	Sistema de recogida de residuos líquidos	2	2.607,12	5.214,24
15	Mesa auxiliar vidrio con ruedas, alta	1	513,78	513,78
16	Mesa auxiliar Trespa Toplab plus o similar con ruedas, baja	2	382,21	764,42
17	Mesa oficina con soporte bajo para CPU	1	299,57	299,57
19	Mesa antivibratoria	2	767,21	1.534,42
20	Mesa ruedas vidrio reforzada	3	1.704,94	5.114,82
21	Mesa ruedas vidrio reforzada ICP	1	1.048,30	1.048,30
22A	Mesa corta ordenadores 2 puestos equipos en Trespa Toplab plus o similar	1	886,13	886,13
22B	Mesa larga ordenadores equipos 3 puestos en Trespa Toplab plus o similar	1	1.314,32	1.314,32
22C	Mesa ordenadores equipos auxiliar Trespa Toplab plus o similar	1	617,41	617,41
T1	Poyata mural en L vidrio c/ galería de servicios	1	5.873,27	5.873,27
T2	Poyata mural en L vidrio c/ galería de servicios	1	10.012,56	10.012,56
T3	Mesa central vidrio + 2 columnas de servicios + estante + canaleta	1	5.445,69	5.445,69
T4	Poyata mural en L vidrio viselada c/ galería de servicios	1	10.012,72	10.012,72
T5	Mesa central vidrio + 1 columna servicios + estante + canaleta	1	5.445,69	5.445,69
T6	Poyata mural vidrio+ galería de servicios	1	2.957,01	2.957,01
T7	Galería aérea de servicios o Columna	2	1754,00	3508,00
T8	Poyata mural vidrio c/ canaleta servicios	1	2.957,01	2.957,01

T9	Galería servicios zona ordenadores equipos	2	690,00	1380,00
	Brazo aspiración soporte techo diámetro 75	1	1.740,32	1.740,32
	Armarios insonorizados	2	640,00	1280,00
	Fregadero profundo con escurridor en acero inox. + grifo extraíble	1	1.739,14	1.739,14
	Fregadero en gres + grifo	4	920,76	3.683,04
	Piletas en gres encastradas en poyata + grifo	5	370,83	1.854,15
Importe total				131.150,00

- Importe de las posibles modificaciones del lote 1: 13.115,00 € IVA excluido.

Lote 2 - Suministro mobiliario de oficina para el LCA y la ETAP (sillería):

- Importe del lote 2: 8.380,00 € IVA excluido.

Los importes de licitación del lote 2 son los importes máximos unitarios recogidos en el siguiente cuadro:

Lote II - Sillería	Unidades	Importe máximo unitario IVA excluido	Importe total IVA excluido
Sillas confidente	36	170,00	6.120,00
Pala para escritura	24	80,00	1.920,00
Carro para transporte silla	1	340,00	340,00
Importe total			8.380,00

- Importe de las posibles modificaciones del lote 2: 838,00 € IVA excluido.

Lote 3 –Suministro mobiliario de oficina para el LCA y la ETAP (mesas):

- Importe del lote 3: 3.660,00 € IVA excluido.

Los importes de licitación del lote 3 son los importes máximos unitarios recogidos en el siguiente cuadro:

Lote III – Mesas	Unidades	Importe máximo unitario IVA excluido	Importe total IVA excluido
Mesa 1400x700 mm.	5	660,00	3.300,00
Faldón 1400x350 mm	2	180,00	360,00
Importe total			3.660,00

- Importe de las posibles modificaciones del lote 3: 366,00 € IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación (importes máximos unitarios) establecidos para cada lote en los cuadros anteriores.

La posible modificación en cualquiera de los lotes se realizará en el supuesto de que sea necesario adquirir alguna unidad más de las establecidas en esta licitación.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada lote, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Alfonso Amorena (Subdirector de Infraestructuras y Medio Ambiente)
Suplente: Iñaki Etxarri (Técnico de Control de Calidad)
- Camino Lizarraga Mozo (Jefa Control de Calidad Abastecimiento)
Suplente: Laura Rives (Técnica en Urbanismo)
- María Moral (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: María Ángeles Agúndez (Asesora Jurídica de MCP)
- Mercedes Zaragüeta (Economista)
Suplente: Belén Pascual (Economista)
- Mónica Eneterreaga (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Subdirector de Infraestructuras y Medio Ambiente al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocio global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, en cada uno de los años, superior a 180.000/año para el lote 1, 12.000 €/año para el lote 2 y 5.000 €/año para el Lote 3.

Criterios de solvencia técnica: Certificados de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado en los tres últimos años, suministros e instalaciones de mobiliario de laboratorio por un valor como mínimo de 130.000,00 € para el lote 1 y de mobiliario de oficina con un valor como mínimo de 8.000,00 € para el Lote 2 y de 3.000,00 € para el Lote 3.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE B -PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Lote 1

Descripción detallada del proyecto de implantación del mobiliario para el Laboratorio incluyendo una memoria de calidad de los materiales y las certificaciones preceptivas de los mismos.

Planos de equipamiento:

- Planos de planta
- Planos alzado

Los licitadores deberán incluir en su oferta las características técnicas de todos los elementos con sus correspondientes certificados de homologación, calidad, etc., a fin de ser evaluados y valorados así como el detalle constructivo de los elementos a suministrar.

Para poder evaluar adecuadamente, cada licitador incluirá una serie de muestras de los elementos a suministrar y que considere oportunos para una mejor valoración del producto. Por motivos de logística, se solicita que la presentación de dichas muestras no sobrepasen un volumen mayor de 0.2 m³ aproximadamente.

Estas muestras deberán entregarse en el Registro de SCPSA, sito en la calle General Chinchilla 7, 31002 de Pamplona, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas cuya fecha se incluirá en el Portal de Contratación de Navarra.

Lotes 2 y 3

Se incluirá toda la documentación de índole técnico que haga referencia a las características técnicas y mejoras, en su caso, de los suministros a realizar: tipo de materiales, modelos, colores, texturas, composición, diseño, cumplimiento de la normativa, folletos, fotografías y todos los datos que permitan identificar los materiales objeto del contrato, y cuanta documentación estime el licitador pertinente aportar a fin de que se pueda proceder a una correcta valoración de los aspectos técnicos.

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Conforme a los Anexos II y III y teniendo en cuenta los lotes a los que se presente oferta, firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

LOTE 1 - Suministro e instalación mobiliario de laboratorio para el LCA.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 75 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 70 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $bm \leq 25$

$$Pe = (b/25) * P$$

b) Si $bm > 25$

$$Pe = (b/bm) * P$$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
 O: oferta económica (O) (IVA excluido)
 b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
 bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
 P: Puntuación máxima
 Pe: Puntuación oferta económica

B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 5 puntos

Ampliación del período de garantía. Se valorará:		hasta 5 puntos
• Período de garantía de 3 años	3 puntos	
• Período de garantía de 4 años	4 puntos	
• Período de garantía de 5 años o más	5 puntos	

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 25 puntos

Propuesta básica de mobiliario		hasta 25 puntos
Se valorará:		
• Detalle y características de los materiales: espesores, calidades y protecciones.	Hasta 10 puntos	
• Diseño y operatividad; estética y funcionalidad.	hasta 10 puntos	
• Aspectos de seguridad y salud (mejoras en captación gases y ergonomía)	hasta 5 puntos	

LOTE 2 - Suministro e instalación de mobiliario de oficina (sillería) para el LCA y la ETAP.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 70 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 65 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

c) Si $bm \leq 25$

$$Pe = (b/25) * P$$

- d) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
 O: oferta económica (O) (IVA excluido)
 b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
 bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
 P: Puntuación máxima
 Pe: Puntuación oferta económica

B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 5 puntos

Ampliación del período de garantía. Se valorará		hasta 5 puntos
• Período de garantía de 3 años	3 puntos	
• Período de garantía de 4 años	4 puntos	
• Período de garantía de 5 años o más	5 puntos	

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 30 puntos

Propuesta básica de mobiliario (sillería)		hasta 30 puntos
Se valorará:		
• Estética y adaptación funcional atendiendo a necesidades especificadas	hasta 5 puntos	
• Diseño	hasta 5 puntos	
• Robustez	hasta 5 puntos	
• Sencillez en la estructura	hasta 5 puntos	
• Apilabilidad	hasta 5 puntos	
• Facilidad de limpieza y mantenimiento	hasta 2 puntos	
• Características de carro apilado sillas. Se valorará la calidad de los materiales, la ligereza y la versatilidad	hasta 3 puntos	

LOTE 3 - Suministro e instalación de mobiliario de oficina (mesas) para el LCA y la ETAP.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 70 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 65 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

e) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$

f) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 5 puntos

Ampliación del período de garantía. Se valorará:		hasta 5 puntos
• Período de garantía de 3 años	3 puntos	
• Período de garantía de 4 años	4 puntos	
• Período de garantía de 5 años o más	5 puntos	

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 35 puntos

Propuesta básica de mobiliario (mesas) y mejoras		hasta 30 puntos
Se valorará:		
• Estética y adaptación funcional atendiendo a necesidades especificadas	hasta 5 puntos	
• Diseño	hasta 5 puntos	
• Robustez y sencillez en la estructura	hasta 5 puntos	
• Facilidad de plegado	hasta 5 puntos	
• Se valorará la unión de las mesas 1400 x 700 mm sin necesidad de herramientas o complejos atornillamientos, de manera que permita formar diferentes configuraciones de mesas de trabajo	hasta 7 puntos	
• Menor ocupación de espacio de almacenamiento	hasta 3 puntos	

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Atendiendo al objeto del contrato y a los medios requeridos para su ejecución, se establece como oferta anormalmente baja, la que supere el 20 % para los tres lotes considerados.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su importe sea inferior a 104.920,00 € para el Lote 1, de 6.704,00 € para el Lote 2 y de 2.928,00 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € para el lote 1 y de 100.000,00 € para los lotes 2 y 3, incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega: Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Egillor (Valle de Ollo)

LOTE 1

Plazo de entrega: Se establece un plazo de 90 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato para la entrega del suministro y 7 días naturales para la puesta en servicio de las vitrinas de extracción de gases y la instalación del mobiliario de laboratorio, desde que SCPSA solicite la instalación. La solicitud de SCPSA se realizará en un plazo máximo de 3 meses desde el cumplimiento del plazo de entrega establecido.

Montaje y puesta en marcha

El adjudicatario se tendrá que hacer cargo de todos los desperfectos y obras complementarias producidas en el edificio debido a la descarga, acopio, montaje, e instalación del mobiliario, siempre y cuando el desperfecto sea aplicable a estos trabajos.

Recepción: Si en el momento de la recepción el mobiliario no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

El equipamiento se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

Durante la instalación se comprobará, por parte del técnico responsable, el correcto funcionamiento del mobiliario y los accesorios, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario.

LOTE 2

Plazo de entrega: Se establece un plazo de 90 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato para la entrega del suministro.

Recepción: Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

El mobiliario se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

LOTE 3

Plazo de entrega: Se establece un plazo de 90 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato para la entrega del suministro y 7 días naturales para la instalación del mobiliario, desde que SCPSA solicite la instalación. La solicitud de SCPSA se realizará en un plazo máximo de 3 meses desde el cumplimiento del plazo de entrega establecido.

Recepción: Si en el momento de la recepción el mobiliario no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

El equipamiento se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

Durante la instalación se comprobará, por parte del técnico responsable, el correcto funcionamiento del mobiliario y los accesorios, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

Para el lote 1, el adjudicatario emitirá las siguientes facturas:

- Factura 1: por el 75% del importe de adjudicación en el momento de la entrega del suministro.
- Factura 2: por el 25% del importe de adjudicación tras la recepción, que tendrá lugar tras la instalación y una vez comprobado el correcto funcionamiento de las vitrinas de gases.

Para el lote 2, el adjudicatario emitirá factura por el importe de adjudicación tras la entrega y recepción del mobiliario.

Para el lote 3, el adjudicatario emitirá las siguientes facturas:

- Factura 1: por el 90% del importe de adjudicación en el momento de la entrega del suministro.
- Factura 2: por el 10% del importe de adjudicación tras la recepción, que tendrá lugar tras la instalación.

A.15. PENALIDADES

Para los lotes 1 y 3, podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de entrega del suministro. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.
- La demora respecto del plazo de puesta en servicio. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.

Para el lote 2, podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega del suministro. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

A.18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten,

indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado..

B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para

cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para el laboratorio de Control de Calidad de Abastecimiento y la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Egillor (Valle de Olla – Navarra). Expediente 2019/SCON-AIU/000018”

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II. 1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para el laboratorio de Control de Calidad de Abastecimiento y la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Egillor (Valle de Olla – Navarra). Expediente 2019/SCON-AIU/000018” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Código interno	Descripción	Unidades	Importe Máximo Unitario IVA excluido	Importe Unitario Ofertado IVA excluido	Importe Total IVA excluido
1	Mueble fregadero con una puerta	2	510,00		
1B	Mueble fregadero en esquina	1	560,00		
2	Mueble fregadero con doble puerta	2	455,91		
3A	Mueble inferior con ruedas y cajones	2	377,40		
3B	Mueble inferior con ruedas y cajones	7	431,31		
4	Mueble inferior con ruedas y cajones	3	396,40		
5	Mueble inferior con ruedas y cajones	4	362,33		
6	Mueble suspendido con cajones	8	397,30		
7A	Mueble suspendido con cajones	1	404,63		
7B	Mueble suspendido con cajones	6	358,94		
8	Mueble suspendido con cajón y puertas, baldas extraíbles	1	335,51		
9A	Armario vitrina	1	862,64		
9B	Armario vitrina, bajo prof. especial	1	1.118,44		
9C	Armario vitrina	2	812,97		
10	Armario reactivos	1	2.496,98		
11	Vitrinas de gases de 1500 (una con lavador)	3	8.459,00		
12	Armario seguridad con baldas extraíbles	3	2.679,58		
13	Armario colgante puerta acristalada	4	364,44		
14	Sistema de recogida de residuos líquidos	2	2.607,12		
15	Mesa auxiliar vidrio con ruedas, alta	1	513,78		
16	Mesa auxiliar Trespa Toplab plus o similar con ruedas, baja	2	382,21		

17	Mesa oficina con soporte bajo para CPU	1	299,57		
19	Mesa antivibratoria	2	767,21		
20	Mesa ruedas vidrio reforzada	3	1.704,94		
21	Mesa ruedas vidrio reforzada ICP	1	1.048,30		
22A	Mesa corta ordenadores 2 puestos equipos en Trespa Toplab plus o similar	1	886,13		
22B	Mesa larga ordenadores equipos 3 puestos en Trespa Toplab plus o similar	1	1.314,32		
22C	Mesa ordenadores equipos auxiliar Trespa Toplab plus o similar	1	617,41		
T1	Poyata mural en L vidrio c/ galería de servicios	1	5.873,27		
T2	Poyata mural en L vidrio c/ galería de servicios	1	10.012,56		
T3	Mesa central vidrio + 2 columnas de servicios + estante + canaleta	1	5.445,69		
T4	Poyata mural en L vidrio viselada c/ galería de servicios	1	10.012,72		
T5	Mesa central vidrio + 1 columna servicios + estante + canaleta	1	5.445,69		
T6	Poyata mural vidrio+ galería de servicios	1	2.957,01		
T7	Galería aérea de servicios o Columna	2	1754,00		
T8	Poyata mural vidrio c/ canaleta servicios	1	2.957,01		
T9	Galería servicios zona ordenadores equipos	2	690,00		
	Brazo aspiración soporte techo diámetro 75	1	1.740,32		
	Armarios insonorizados	2	640,00		
	Fregadero profundo con escurridor en acero inox. + grifo extraíble	1	1.739,14		
	Fregadero en gres + grifo	4	920,76		
	Piletas en gres encastradas en poyata + grifo	5	370,83		
Importe total ofertado					

El importe total ofertado no podrá superar el importe de 131.150,00 € IVA excluido.

_____, a _____ de _____ de 20_____

Firma _____

ANEXO II. 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para el laboratorio de Control de Calidad de Abastecimiento y la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Egillor (Valle de Ollo – Navarra). Expediente 2019/SCON-AIU/000018” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Lote II - Sillería	Unidades	Importe Máximo Unitario IVA excluido	Importe Unitario Ofertado IVA excluido	Importe Total IVA excluido
Sillas confidente	36	170,00		
Pala para escritura	24	80,00		
Carro para transporte silla	1	340,00		
Importe total ofertado				

El importe total ofertado no podrá superar el importe de 8.380,00 € IVA excluido.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II. 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para el laboratorio de Control de Calidad de Abastecimiento y la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Egillor (Valle de Olla – Navarra). Expediente 2019/SCON-AIU/000018” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Lote III – Mesas	Unidades	Importe Máximo Unitario IVA excluido	Importe Unitario Ofertado IVA excluido	Importe Total IVA excluido
Mesa 1400x700 mm.	5	660,00	3.300,00	
Faldón 1400x350 mm	2	180,00	360,00	
Importe total Ofertado				

El importe total ofertado no podrá superar el importe de 3.660,00 € IVA excluido.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III.1 OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para el laboratorio de Control de Calidad de Abastecimiento y la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Egillor (Valle de Olló – Navarra). Expediente 2019/SCON-AIU/000018” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, y oferta la siguiente garantía:

Ampliación del período de garantía.	Años
Período de garantía	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III.2 OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para el laboratorio de Control de Calidad de Abastecimiento y la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Egillor (Valle de Olla – Navarra). Expediente 2019/SCON-AIU/000018” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, y oferta la siguiente garantía:

Ampliación del período de garantía.	Años
Período de garantía	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III.3 OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 3

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de mobiliario para el laboratorio de Control de Calidad de Abastecimiento y la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Egillor (Valle de Olla – Navarra). Expediente 2019/SCON-AIU/000018” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, y oferta la siguiente garantía:

Ampliación del período de garantía.	Años
Período de garantía	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LOTE 1 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL LCA.

A. Condiciones generales

Todos los elementos relacionados a continuación deberán estar contruidos bajo el mismo criterio de fabricación, perteneciendo a la misma serie y mismo fabricante, y manteniendo en todo momento el mismo nivel de estética y ergonomía.

Cada licitador entregará una descripción detallada de su proyecto ajustado al plano de distribución de espacios reflejado en el Anexo VI.

Las ofertas se presentarán por importes unitarios, de acuerdo con los elementos de cada partida. Incluirá a su vez, un descripción detallada del suministro ofertado. Los importes unitarios ofertados deberán especificarse sin incluir el IVA e incluirán transporte y montaje en el edificio.

El equipamiento debe suministrarse completo y montarse en el lugar de instalación de forma que quede listo para el servicio.

Los materiales de construcción del mobiliario deberán estar exentos de elementos que produzcan emanaciones de formaldehido o similares, fáciles de limpiar y descontaminar, nada porosos y con posibilidad de ser reparados pieza a pieza.

Los licitadores podrán visitar el edificio durante el periodo de presentación de ofertas. Las visitas deberán concertarse previamente solicitándolas en la siguiente dirección de correo electrónico clizarraga@mcp.es, indicando el DNI/CIF del licitador y datos de la persona que solicita la visita, siendo la última visita no posterior a 7 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

B. Directivas y normas

Los equipamientos de laboratorio deben elaborarse teniendo en cuenta las normas EN y DIN pertinentes, según los estándares de la técnica, y cumpliendo en todo momento las normativas y reglamentaciones.

Además de lo relacionado anteriormente, y concretamente, se deberán cumplir las siguientes normas y directivas y aquellas que resulten en sus versiones vigentes en la fecha de recepción:

UNE-EN 13150	Mesas de laboratorio
DIN 12926	Encimeras gran formato

DIN 12898	Grifería de laboratorio; boquillas
DIN 12918	Equipamientos de laboratorio
DIN/EN 15154	Duchas de emergencia de seguridad (parte 1) Lavaojos con toma de agua (parte 2)
DIN/EN 14470-1	Armarios de almacenamiento resistentes al fuego – parte 1: Armarios de seguridad para líquidos inflamables
EN 14175	Partes 1 a 6. Vitrinas de gases

C. Características del mobiliario técnico

El mobiliario técnico en general tendrá que ser fabricado en su totalidad en acero, no aceptándose ningún otro material. Éste tendrá que ser de acero galvanizado electrolíticamente recubierto de pintura de poliuretano o epoxi en polvo adherida electrostáticamente, con un espesor mínimo de 70 a 100 micras y termoendurecido al horno a una temperatura de 270 °C. Deberá tener una gran resistencia a los agentes químicos, físicos, UV etc. Todo el producto tendrá una superficie lisa y fácil de limpiar, inalterable a la humedad y sobre todo a la propagación de humos asfixiantes.

Su diseño interior permitirá la modificación posterior de usos del mismo. En la opción de mobiliario fijo dispondrán de un zócalo perimetral con cuatro reguladores de nivel roscados al perfil del mismo.

Los que dispongan de ruedas, serán dos con freno auto dirigibles 360º con asa de agarre longitudinal y mesa portaobjetos con reborde perimetral y refuerzo antirralladuras.

Las puertas del mínimo espesor posible, con dos láminas de doble pared con interior en material insonorizante. Los cantos, obligatoriamente han de ser redondeados sin aristas, pliegues, aberturas o elementos plásticos. Serán silenciosas y con amortiguadores de impacto. Las bisagras con apertura de 270 grados. Tiradores ergonómicos.

Los cajones de los muebles, al igual que las puertas serán del mínimo espesor posible, con dos láminas de doble pared con interior en material insonorizante. No se aceptarán los rellenos en espuma de poliuretano, ni poliuretano expandido. Tendrán obligatoriamente cantos redondeados sin aristas, pliegues, aberturas o elementos de cierre plásticos. Con tirador ergonómico. Dispondrán de guías con sistema de apertura al 100 % y sistema de cierre con freno silenciado al final del recorrido, mediante cremallera en poliamida y amortiguador a gas.

Con el ánimo de aprovechar la mayor capacidad posible, las zonas en esquina donde se requiera según el diseño presentado, se dotarán de muebles esquineros de gran capacidad con baldas extraíbles de apertura total 100%.

Los muebles especiales en los que así se indique llevarán baldas extraíbles que faciliten el acceso, ahorrando espacio.

Los componentes del sistema como muebles, sistemas de suministro de medios, vitrinas, armarios de seguridad etc. deben poder combinarse entre sí y presentar un concepto de color unitario. El color será el elegido por los técnicos de SCPSA en función de las opciones existentes.

Las instalaciones definitivas de fontanería, electricidad y gases se decidirán junto con el usuario una vez definido el mobiliario.

Los elementos de obra (columnas) deberán quedar integrados en el mobiliario.

Los distintos tipos de muebles necesarios se especifican en el Anexo V.

D. Estructura soporte mobiliario

Los distintos elementos que constituyen el mobiliario de laboratorio se sustentarán sobre una estructura modular autoportante. Las armaduras o estructuras inferiores estarán construidas en acero laminado y recubierto de resina de poliuretano.

Con regulación inferior. Serán capaces de adaptarse a la ergonomía de trabajo de cada uso para el que sean requeridas, incluso a futuro. El ensamblaje de las mismas será mediante piezas de unión independientes de aluminio inyectado con tetón de cierre oculto o tornillos pasantes sin tuercas remachadas o soldadas.

Todas las armaduras inferiores que conformen un conjunto estructural tendrán que ser independientes. Las armaduras serán en forma de "C" o superior, de manera que soporten el peso de los equipos sin apoyo en pared.

Las paredes traseras se podrán desmontar cómodamente para facilitar el registro de las instalaciones de servicio.

Las estructuras serán de tubo cerrado por sus cuatro lados en toda su longitud, dimensiones mínimas 60, 30, 2(mm) o equivalente.

E. Encimeras

La profundidad útil de todas las superficies de trabajo será de 750 mm y se ajustará a lo descrito en el Plano y en el capítulo correspondiente. Esta profundidad se mantendrá hasta la altura de la superficie de trabajo o apoyo. Las superficies tendrán las mínimas juntas y empalmes posibles.

Las encimeras serán de **vidrio templado de seguridad** de 10 mm mínimo de espesor, cantos pulidos, montado sobre un tablero en HPL de al menos 10 mm.

Las superficies de trabajo, en aquellas posiciones que hacen esquina con objeto de evitar daño al trabajador, tendrán las esquinas en chaflán o redondeadas. Los muebles inferiores se adaptarán a esta forma con el fin de aprovechar al máximo el espacio.

F. Galerías de servicios

Las galerías de servicios estarán construidas en acero laminado en frío, galvanizado electrolíticamente, fosfatado y recubierto de resina de poliuretano, vitrificada al horno a 210°C, garantizando un espesor homogéneo de las superficies de 70 a 100 μ , con un acabado liso.

Servirán para alojar en su interior todo tipo de instalaciones de servicios de alimentación, tanto de fluidos (agua, gases especiales, etc.) como de electricidad, y comunicaciones. Deberán poder tomar las fuentes de alimentación tanto del techo y paredes como del suelo si procede.

Incorporarán como mínimo todos los elementos, grifos de gases técnicos y de vacío, llaves de corte con sus manorreductores y manómetros para gases puros, enchufes normales y enchufes especiales diferenciados por colores, tomas de datos, magnetotérmicos y protección diferencial detallados en este capítulo.

Los enchufes deben diferenciarse entre los generales, con corriente estabilizada y conectados a las unidades SAI.

Dispondrán de paneles o casetes fácilmente desmontables y sustituibles. Los paneles vacíos se podrán cambiar dependiendo de la necesidad de los suministros de alimentación necesarios.

Las galerías en forma de columna tendrán la capacidad de poder dispensar servicios en sus cuatro caras y en diferentes niveles para el mejor aprovechamiento del espacio.

Las columnas servirán como sujeción de estantes o baldas. Las baldas consistirán en un soporte de carga metálico en una sola pieza y suelo de vidrio templado de 6 mm de seguridad con cantos pulidos, redondeados, sin aristas, pliegues o elementos plásticos.

La colocación será entre las columnas de suministro de servicios con alturas variables. No se aceptarán baldas de otros materiales o con cantos vistos.

Las columnas podrán disponer además de soportes de monitor, lámparas de iluminación led para los puestos de trabajo y otros, permitiendo situarlos a la altura deseada.

Las galerías de servicios se instalarán de forma vertical, mural horizontal, puente o suspendidas del techo conforme al diseño del plano:

- En todos los Espacios: Se dispondrá de una galería de servicios de sobremesa para las mesas murales con la columna de servicios correspondiente.

- Espacio 2 (Mesa central): Dos columnas de servicios, una a cada lado de la mesa central, estante a media altura entre las columnas y canaleta entre ambas columnas y ambos lados de la balda.
- Espacio 3 (Mesa central): Una columna de servicios , estante en toda la longitud de la mesa y canaleta en toda la longitud de la mesa.
- Espacio 4.1 (Mesas móviles): Dos galerías aéreas de servicios con soportes telescópicos regulables en altura o una columna de servicios entre las mesas con el fondo suficiente para albergar todos los suministros de gases y electricidad de los equipos.
- Espacio 4.2 (Mesa móvil): una galería de servicio en columna suspendida del techo junto a la mesa móvil hasta la altura de la mesa.

Todos los elementos de las instalaciones cumplirán las normas de seguridad exigibles en la U.E. y dispondrán del etiquetado CE.

G. Fregaderos, piletas y grifería

Los fregaderos serán **de acero inoxidable o gres técnico** e irán colocados según se indica en el Plano. La profundidad de los fregaderos, posición y escurridor se ajustará a lo señalado en las especificaciones contenidas en el Anexo V. El fregadero de la mesa central dispondrá de antisalpicadero de vidrio de seguridad templado.

Las piletas se integrarán en la superficie de trabajo y serán de gres técnico, especificando color, tamaño y características funcionales.

Todos estos elementos contarán con la grifería necesaria para agua caliente y fría en el caso de los fregaderos y sólo fría en las piletas. Los grifos serán monomando y deberán cumplir todas las exigencias para la instalación en laboratorios y estar legalizados y homologados por las normas EN correspondientes, siendo de la mejor calidad posible por lo que se requiere la documentación técnica para su correcta valoración.

Los fregaderos serán de una pieza con reborde perimetral.

H. Manómetros y manorreductores para gases puros

Los manorreductores para los gases puros y aire comprimido fabricados en acero inoxidable AISI316. Presión máxima de entrada 30 bar y presión máxima de salida 10 bar. La regulación y los manómetros serán los adecuados para cada situación. Cada manorreductor deberá disponer de una llave de corte también en acero inoxidable AISI 316. Componentes limpios y desengrasados.

I. Lavaojos de emergencia

Deberán cumplir la Norma EN 15154, parte 2.

Se integrará en la superficie de trabajo junto al módulo fregadero indicado en este capítulo.

Extraíbles, con apertura automática con una simple pulsación con un solo dedo. Estado de apertura en continuo sin utilizar las manos ni brazos. Latiguillo flexible en acero inoxidable, mínimo 1 metro.

J. Mesas de balanzas

Las mesas antivibratorias estarán diseñadas de forma que la mayoría de perturbaciones que se pueden originar en un edificio sean prácticamente absorbidas por el sistema antivibratorio y no dificulten las pesadas.

Habrà una separación entre superficie de pesaje y armazón de la mesa.

Todo el sistema estará integrado en el desarrollo de mobiliario, en la superficie de trabajo.

K. Mesas móviles para equipos

La estructura de las mesas de los equipos deberá ser capaz de soportar cargas de hasta 400 kg.

Las mesas serán móviles con ruedas adecuadas para la carga (al menos 1000 kg para evitar deformaciones). Las ruedas autodirigibles 360º y las frontales con frenos de fácil accionamiento con el pie.

La superficie será de Trespa Toplab plus (o similar) con las mismas características que las demás encimeras del laboratorio.

La profundidad de la mesas será de 900 mm, altura 900 mm, la anchura total conforme a las indicaciones del Plano y el Anexo.

Deberán disponer de suficiente espacio en la parte inferior para colocar las bombas de vacío auxiliares con sus cajones de aislamiento acústico de forma que no haya contacto con la mesa y no sobresalgan del perímetro de la mesa.

La salida de las bombas auxiliares colocadas en el interior de los cajones de aislamiento acústico se deberán conectar al sistema de extracción de la pared adyacente.

L. Armarios de seguridad

ARMARIO PARA ÁCIDOS Y BASES

Armarios bajos específicos para el almacenamiento separado y ventilado para ácidos y bases.

Las cubetas interiores serán extraíbles y de juntas estancas.

Cuerpo fabricado en polipropileno macizo de 20 mm de espesor o chapa pintada como el resto del mobiliario, resistente a los ácidos.

Con dos puertas batientes de 20 mm de espesor y 4 cajones interiores de polipropileno macizo de 8 mm con tope fin de carrera y capacidad de carga mínima de 30 kg. Guías y topes en PPH.

Extractor integrado.

Conexión de extracción de vapores al sistema de extracción específico de los armarios de seguridad. Extracción en continuo.

Estos armarios podrán ser instalados en la parte inferior de las mesas de trabajo por lo que su diseño y colores tendrán que adaptarse al diseño y color del mobiliario a suministrar.

ARMARIO PARA PRODUCTOS INFLAMABLES

Se suministrará con certificado tipo del cumplimiento de la norma UNE EN 14470-1.

Resistencia al fuego de 90 minutos (tipo 90).

Cierre automático por sobre-temperatura.

Cierre automático temporizado en caso de dejarse las puertas abiertas.

Los armarios RF de seguridad inferiores de las VG dispondrán de cajones extraíbles con doble capacidad de almacenaje.

Conexión de extracción de vapores al sistema de extracción específico de los armarios de seguridad. Extracción en continuo.

Estos armarios podrán ser instalados en la parte inferior de las mesas de trabajo o Vitrina de gases por lo que su diseño y colores tendrán que adaptarse al diseño y color del mobiliario a suministrar.

M. Brazo de extracción

Irá fijado a una columna de servicios o a la pared, en el Espacio 4.2.2 para situarse sobre el automuestreador del ICP-MS.

Será en acero Inox completamente y tendrá la posibilidad de regularse en altura.

Constará de todos los elementos necesarios para la extracción localizada de aire.

N. Vitrinas de seguridad

Deberán cumplir la norma EN 14175 partes 1 a 6 proporcionando el adjudicatario los certificados acreditativos de su cumplimiento emitidos por un laboratorio acreditado.

Una vez instaladas se deberán realizar las pruebas para comprobar el cumplimiento de lo indicado en la EN 14175 parte 4, a cargo del adjudicatario. Emitiéndose certificado por una entidad acreditada independiente del adjudicatario conforme a la citada norma.

Número de campanas a instalar: 3

Características generales

Dimensiones

Dimensiones exteriores: la anchura de las campanas estará condicionada al espacio disponible tras la obra. Las tres campanas serán de 1500 mm. Todas serán de fondo 900 mm y alto aproximada 2660 mm (hasta el techo practicable).

Altura superficie trabajo: 900 mm.

Altura aproximada del hueco bajo vitrina: 800 mm. Para poder trabajar sentados.

Estarán construidas totalmente en acero laminado en frío, galvanizado electrolíticamente, fosfatado y recubierto de resina de poliuretano, vitrificada al horno a 210°C, garantizando un espesor homogéneo de las superficies de 70 a 100 μ , con un acabado liso.

Cuerpo Inferior con reguladores de nivel. Con espacio para alojar armarios, neutros, para ácidos y bases, y de seguridad RF, con la construcción óptima para este tipo de productos, incluida la extracción de vapores independiente.

Sistema de ahorro de energía climática y energética. Descripción de su funcionamiento de forma gráfica y técnica describiendo los elementos que componen dicho sistema. No se aceptaran sistemas que conlleven la incorporación de elementos de apoyo que a su vez tengan su propio consumo energético.

Superficie de trabajo

Gres monolítico continuo. Reborde perimetral, con pileta de gres en el fondo de la superficie de trabajo.

Revestimiento en gres técnico de al menos 8 mm de espesor en paredes, techo y laterales resistente a vapores orgánicos y atmósferas ácidas.

Guillotina

Vidrio laminado (3+3) de seguridad. Con ventanas correderas.

Bloqueo de altura máxima de apertura en condiciones de trabajo (500 mm). Posibilidad de desbloqueo con una sola mano para superar el máximo de trabajo y alcanzar el máximo de apertura para permitir la introducción de equipos voluminosos.

Altura de apertura graduable adaptable al usuario y accionable con una sola mano. Apertura y cierre motorizados. Apertura y cierre asistido al mover la guillotina manualmente, desde el panel de control o sin manos mediante dispositivo instalado en la parte inferior de la vitrina (no debe sobresalir del plano de la vitrina).

Sensor de presencia y de obstáculos que automáticamente cierre la guillotina en ausencia de trabajos o que detenga el proceso de cierre al detectar obstáculos en el plano de cierre de la guillotina. Se detallará exhaustivamente este tipo de sistema.

Bloqueo de emergencia, en caso de rotura del mecanismo de elevación de la guillotina, que impida la caída libre de la misma.

Extracciones

Extracción variable en función de la altura de apertura de la guillotina. Garantizando la velocidad mínima de extracción en la guillotina y minimizando los costes energéticos en la extracción.

Extracciones independientes para los armarios de seguridad instalados bajo vitrina.

Motores independientes para cada campana. Extracción directa a cubierta. La instalación de los conductos de extracción la realizará el adjudicatario hasta el conducto dejado por el laboratorio en el falso techo del laboratorio.

El ruido generado por cada campana no debe superar los 70 dBA medidos a 300 mm guillotina a máxima capacidad de extracción.

La construcción de los motores y ventiladores de extracción y demás componentes en contacto con el aire extraído estarán contruidos polipropileno retardante de llama. No deberán transmitir vibraciones a la estructura sobre la que se asientan, ni al edificio.

Se incluirán todos los elementos necesarios para la conexión a los conductos instalados en el falso techo del laboratorio.

El controlador dispondrá de un medidor de presión diferencial o una boquilla venturi para la medición del caudal y una compuerta de control automática de regulación. Tendrá que ser un control muy preciso. De fácil mantenimiento, fácilmente desmontable.

El control de caudales debe comparar constantemente el valor real y el valor de consigna.

Panel de Control

El panel de control no debe sobresalir del plano de la vitrina.

Dispondrá de un panel de control electrónico con las siguientes funcionalidades.

Marcha y paro de la extracción

Encendido y apagado de la iluminación.

Apertura y cierre de la guillotina.

Conmutación de los enchufes interiores mediante interruptores independientes y programables para cada enchufe.

Monitorización y visualización en continuo indistintamente de la velocidad o caudal de aspiración en la guillotina. Variación automática del caudal de aspiración en función del grado de apertura de la guillotina.

Control del sistema de vertidos, en el caso de disponer de recogida de vertidos desde el interior de la vitrina.

Alertas visuales y sonoras por caudales de aspiración inadecuados y/o fallo del motor, apertura superior a la máxima permitida, o cualquier otro síntoma de funcionamiento incorrecto. Posibilidad de apagar la alarma sonora.

Indicación del estado operacional de la vitrina. Posibilidad de extracción de datos de funcionamiento e informes de averías de manera sencilla.

Configurable en idioma castellano.

Servicios.

Los servicios se situarán en los laterales para permitir más espacio debajo y poder trabajar sentado. Altura de trabajo similar a las poyatas de laboratorio (900 mm), hueco para trabajar

sentado aproximadamente 800 mm. Deberá ser posible la ampliación de servicios sin necesidad de desmontar o retirar la vitrina.

Todas las Vitrinas dispondrán de pileta, manorreductores y llaves de corte para gases y grifo de vacío.

Los sistemas de seguridad, eléctricos, electrónicos, alimentación etc. estarán posicionados de la mejor forma para poder realizar los mantenimientos.

El cuadro de protecciones eléctricas (con tapa transparente) se situara en los laterales de la vitrina. Dispondrá de diferencia y magnetotermicos para los diferentes circuitos (iluminación, motores, equipos electrónicos etc) pudiéndose ampliar a futuro para equipos autónomos.

Gases: Líneas suministro de: vacío, aire comprimido y nitrógeno. Punto de suministro en el frontal interior. En el exterior, en la zona de servicios laterales, irán las llaves de corte, manorreductores de ajuste fino y manómetros (escala de 0-10 bar). El adjudicatario realizará la conexión a los puntos que se dejen en el techo del laboratorio.

Agua. Punto de suministro en la pileta interior. La pileta situada en el fondo de la campana. Grifo de accionamiento desde el exterior (zona de servicio lateral). El adjudicatario realizará la conexión al punto de suministro y al punto de vertido.

Enchufes. Cableado libre de halógenos

Localizados en la zona de servicios lateral. 4 enchufes mínimo. Caja de protecciones eléctricas integrada en la zona de servicios lateral.

Pasacables integrados que permitan cerrar completamente la guillotina en el caso de utilizar los enchufes exteriores.

Iluminación: LED Intensidad >500Lux. Estanca IP 54 o superior, instalada en la parte frontal.

Características particulares

Vitrina 1

La superficie de trabajo dispondrá de sistema de recogida de residuos líquidos ácidos a garrafa situada debajo de la campana en un armario de seguridad para residuos ácidos.

La Vitrina dispondrá de un sistema lavador de gases, que atenúe la salida a la atmósfera de los vapores ácidos.

Vitrina 2

La superficie de trabajo dispondrá de sistema de recogida de residuos inflamables a garrafa situada debajo de la campana en un armario de seguridad para residuos inflamables.

Vitrina 3

El Armario de seguridad para inflamables se colocará en la parte inferior de esta Vitrina. Apertura tipo puerta-cajón deslizante. Extracción de aire en el armario de seguridad conforme apartado "L".

Sistema de recogida de residuos líquidos

El sistema de recogida de residuos líquidos (pileta independiente de la de agua) quedará insertado en la superficie de trabajo de la vitrina de forma que no sobresalga de la superficie de gres. Armario con sistema de ventilación forzada que se conectará al sistema de extracción independiente de los armarios de seguridad.

El sistema de recogida dispondrá de sensor de llenado con alarma en el panel de control.

Descripción detallada de su funcionamiento, mantenimiento y elementos que lo componen.

El sistema de llenado deberá ser compatible con garrafas de recogida estándar para residuos corrosivos o inflamables, según el caso. No será preciso realizar trasvase del contenido de la garrafa de recogida a la garrafa del Gestor.

Sistema de seguridad que evite la salida de los gases una vez vertidos.

El sistema situado bajo la Vitrina 2 dispondrá de protección antiexplosiones.

Base transportable con ruedas.

Descripción de necesidades mobiliario y equipamiento diverso

En el Laboratorio de Control de Abastecimiento se cuenta con cuatro espacios diferenciados:

ESPACIO 1. LIMPIEZA

Este espacio se dedicará a la limpieza y acondicionamiento de los recipientes de muestreo, así como a la conservación de muestras refrigeradas y almacén.

Este espacio se separará de las salas adyacentes con panel con la parte superior acristalada y puerta ancha con rejilla en la parte inferior y cristal en la superior.

En este espacio se deberán alojar los siguientes equipos y mobiliario:

Equipos

- Frigo química (59x60)
- Frigo muestras doble (138x73)

- Lavavajillas (60x60)
- Sistema de Purificación aguas- ELIX10 (34x27x52)
- Depósito agua (135 alto x34 cm diámetro)
- Bomba auxiliar para el suministro de agua tipo II al lavavajillas. Colocada anexa al lavavajillas en el armario bajo fregadera.
- Estufa secado (58,5x63)
- Horno Pasteur (90x73)

Mobiliario a adquirir

Código Interno	Mueble	Unidades
T1	Poyata mural en L + galería de servicios	1
2	Mueble bajo fregadera doble puerta	1
7B	Mueble suspendido con cajones especial botellas	4
9A	Armario vitrina fondo 40 cm	1
9C	Armario vitrina fondo 30 cm	2
	Fregadero profundo de acero inoxidable con escurridor a la derecha y grifo de agua caliente y fría. Grifo con brazo extensible.	1
	Pileta de gres + 2 grifos	1

La encimera deberá contemplar el paso de un tubo de agua desde el depósito del equipo de purificación de agua al lavavajillas.

La pileta, situada debajo del ELIX 10, dispondrá de dos grifos uno con agua fría y otro con agua consuntiva con salida roscada macho de ½ pulgada para conectar al equipo de purificación de aguas ELIX 10. Los vertidos del equipo ELIX 10 se dirigen a esta pileta.

La galería de servicio deberá contemplar un tubo corrugado interior para introducir el tubo de suministro de agua desde el depósito del ELIX 10 hasta el Milli Q situado en la sala 2.

Se precisará un número mínimo de 12 bases de enchufes y magnetotérmico, distribuidos convenientemente en función de la localización de los equipos y accesorios.

La conexión trifásica del lavavajillas debe ser resistente a la humedad.

El enchufe del equipo de purificación de agua debe estar elevado y fuera de la vertical del equipo (evitar contacto con el agua en caso de fugas). Se precisará enchufe de corriente estabilizada para el equipo de purificación de agua.

La disposición aproximada de la poyata se detalla en el Plano del Anexo VI, así como la posición orientativa de los equipos.

ESPACIO 2. PREPARACION DE MUESTRAS Y REACTIVOS

Este espacio se destinará a la preparación de las muestras para su análisis y los reactivos necesarios para los mismos. Se ubicarán las Vitrinas de gases que deberán tener hueco para trabajar sentados.

Este espacio se separará de las salas adyacentes con panel con la parte superior acristalada y puerta ancha con rejilla en la parte inferior y cristal en la superior. Debe disponer de un pasamuros para permitir el paso del tubo corrugado que discurre por la galería de servicios que contiene el tubo que comunica el deposito del ELIX 10 con el MilliQ.

En este espacio se deberán alojar los siguientes equipos y mobiliario

Equipos

- Balanza
- Granatario
- Milli Q (40 x 34) y dispensador (23 cmØ)
- Medidor de amonio-cianuros (180 x 73)
- Baño ultrasonidos
- PC Balanzas
- PC Amonio

Mobiliario a adquirir

Código	Mueble	Unidades
T2	Poyata mural en L + galería de servicios	1
T3	Mesa central vidrio + 2 columnas de servicios + estante + canaleta	1
1	Mueble fregadero con una puerta	1
2	Mueble bajo fregadera doble puerta	1
3A	Mueble inferior con ruedas y cajones	2
3B	Mueble inferior con ruedas y cajones	3
4	Mueble inferior con ruedas y cajones	3
9B	Vitrina material de 90 cm con baldas inferiores extraíbles	1
10	Armario reactivos tipo farmacia (sin extracción)	1

11	Vitrinas de gases (una con lavador)	3
12A	Armarios seguridad (ácidos-bases)	2
12B	Armario seguridad (inflamables)	1
13	Armario colgante	1
14	Sistema de recogida de residuos líquidos en Vitrina de gases	2
19	Mesa antivibratoria integrada en el mobiliario	2
	Fregadero de gres + grifo	2
	Pileta de gres + grifo	2
	Grifos de vacío	2
	Manorreductor de gases	1

Se dispondrá la salida de gases además de las campanas, de los armarios de seguridad que se localizan bajo poyata.

En la zona del analizador de cianuros la poyata debe disponer de un orificio para poder pasar el tubo de desecho del analizador y proceder a la recogida selectiva de vertidos. Esta zona deberá disponer de un punto de aire comprimido con manorreductor para el control preciso de la presión.

La galería de servicios dispondrá al menos de 2 toma de vacío y 1 toma de aire comprimido con posibilidad de ampliar el número o cambiarlas de posición fácilmente. O ampliar a otro tipo de gas. A la altura del equipo MilliQ estará la salida del tubo corrugado que acompaña al suministro de agua desde el depósito ELIX 10 (sala 1) hasta el MilliQ.

La mesa central dispondrá de un punto de toma de vacío.

Se precisará un número mínimo de 21 bases de enchufe y magnetotérmicos, distribuidos convenientemente en función de la localización de los equipos y accesorios.

Los PCs se conectarán a los puntos de corriente SAI

Se precisará corriente estabilizada en los equipos:

- Balanza
- Granatorio
- Milli Q
- Medidor de cianuros-amonio

ESPACIO 3. GENERAL (RECEPCIÓN Y OFICINA)

Este espacio se destinará a la recepción de muestras de campo y a análisis básicos (pH, conductividad, turbidez...), así como a trabajos administrativos de Analistas y Auxiliares.

En este espacio se deberán alojar los siguientes equipos y mobiliario:

Equipos

- pHmetro (40x30)
- Conductímetro (40x30)
- Turbidímetro (50x40)
- Dispensador Milli-Q (23cm diámetro)
- Espectrofotómetro (50x60 sin pc)
- Analizador de clorofila (33x35 sin pc)
- Secador de aire comprimido (50x40x20). La ubicación definitiva dependerá de la entrada principal al laboratorio del aire comprimido.
- Buretas
- IMPRESORA + PC personales
- PC espectrofotómetro + clorofila
- PC IC
- PC ICP
- PC MARKES
- PC ATOMS
- PC LIQUIDOS

Mobiliario a adquirir

Código	Mueble	Unidades
T4	Poyata mural en L + galería de servicios	1
T5	Mesa central vidrio + 1 columna de servicios + estante + canaleta	1
T6	Poyata mural + galería de servicios	1
T9	Galería de servicios zona ordenadores	2
1	Mueble fregadero con una puerta	1
1B	Mueble fregadero en esquina	1
6	Mueble suspendido con cajones	6
7A	Mueble suspendido con cajones	1
8	Mueble suspendido con cajón y puertas	1
13	Armario colgante	3

22A	Mesa corta ordenadores 2 puestos equipos en Trespa Toplab plus o similar	1
22B	Mesa larga ordenadores equipos 3 puestos en Trespa Toplab plus o similar	1
22C	Mesa ordenadores equipos auxiliar Trespa Toplab plus o similar	1
	Fregadero de gres + grifo	2
	Pileta de gres + grifo	1
	Grifo de vacío	1
	Grifo de gases	1

La poyata dispondrá al menos de 1 toma de vacío y 1 toma de aire comprimido. Con posibilidad de ampliar el número o cambiarlas de posición fácilmente. O ampliar a otro tipo de gas.

Se precisará un número mínimo de 28 bases de enchufes y magnetotérmicos, distribuidos convenientemente en función de la localización de los equipos y accesorios.

Se precisarán enchufes de corriente estabilizada para:

- Espectrofotómetro UV-Vis
- Analizador de clorofila
- pHmetro
- Conductivímetro
- Turbidímetro
- Todos los PC tanto los personales como los conectados a equipos analíticos.

ESPACIO 4. ANALISIS INSTRUMENTAL

Este espacio alojará los instrumentos de medición: ICP, GC Masas (2), TOC, Cromatógrafo iónico así como una reserva futura para HPLC-Masas.

Contará con dos salas aisladas con panel acristalado en la parte superior y separación entre las salas 4.1 y 4.2 acristalada en su totalidad. Los ordenadores de los equipos se colocarán enfrente por fuera en la sala 3.

En este espacio se deberán alojar los siguientes equipos y mobiliario:

Equipos Sala 4.1

- Gases masas con unidad de P&T (215 x 90).
- Gases masas con unidad de TD (150 x 90).
- Líquidos masas (por adquirir).

Mobiliario a adquirir Sala 4.1

Código	Mueble	Unidades
T7	Galería aérea de servicios o columna	2
5	Mueble inferior con ruedas y cajones	3
3B	Mueble inferior con ruedas y cajones	3
15	Mesa auxiliar vidrio templado con ruedas alta 90 cm	1
16	Mesa auxiliar Trespa Toplab plus o similar con ruedas baja	2
20	Mesa ruedas encimera vidrio templado reforzada	3
	Brazo de aspiración	1
	Armario insonorizado para bomba de vacío Edwards 3	2
	Grifo de gases	4

Las mesas con ruedas para los equipos deberán soportar al menos 400 Kg y las ruedas 1000 Kg para evitar deformaciones. Deberán disponer de unos topes de 15-20 cm en la parte posterior para dejar espacio para la caída de cables. La superficie de las mesas será de Trespa Toplab plus (o similar). Deberán disponer de suficiente espacio en la parte inferior para colocar las bombas de vacío auxiliares con sus cajones de aislamiento acústico de forma que no haya contacto con la mesa y no sobresalgan del perímetro de la mesa.

Las bombas auxiliares de los equipos de espectrometría de masas (dos GC-MS, ICP-MS y el futuro HPLC-MS) deberán disponer de una salida directa al exterior para evacuar el aire del vacío.

El suministro de gas y electricidad se realizara desde una galería de servicios aérea o Columna de servicios. Situadas encima de cada equipo o en su caso compartiendo el espacio dos equipos, de forma que al desplazar las mesas para acceder a la parte posterior los cables y tubos no interfieran en el acceso a la parte posterior.

Las galerías de servicios contarán como mínimo con los siguientes elementos:

- Llaves de corte, manorreductores de ajuste fino y manómetros (hasta 10 bar) para los siguientes gases: Helio para P&T-GC-MS, Helio y Aire comprimido para TD-GC-MS y suministro de gases a determinar para Líquidos masas. Lo materiales serán de alta calidad compatibles con los gases de alta pureza.
- Conexiones para equipos informáticos

Se precisará un número mínimo de 18 bases de enchufes y magnetotérmicos, distribuidos convenientemente en función de la localización de los equipos y accesorios:

- 5 enchufes a 220V (16A y 10A) para P&T-GM-MS.
- 5 enchufes a 220V (16A, 10A) para TD-GM-MS.

- 5 enchufes a 220V (16A y 10A) para HPLC-MS.
- 3 enchufes auxiliares.

Se precisarán enchufes de corriente estabilizada y los equipos siguientes protegidos con enclavamiento manual:

- Gases masas TD-GM-MS
- Gases masas P&T-GM-MS
- Líquidos masas

Conducción de aguas residuales para la recogida de agua residual (muestras ciclos de lavado) de los equipos P&T-GC-MS y HPLC-MS.

Equipos sala 4.2

- ICP (130 x 90).
- TOC (110 x 70)
- PC TOC
- Cromatógrafo iónico (100 x 70).

Mobiliario a adquirir Sala 4.2

Código	Mueble	Unidades
T8	Poyata mural + galería de servicios	1
3B	Mueble inferior con ruedas y cajones	1
5	Mueble inferior con ruedas y cajones	1
6	Mueble suspendido con cajones	2
7B	Mueble suspendido con cajones especial botellas	2
17	Mesa baja Trespa Toplab plus o similar con soporte para CPU	1
21	Mesa ruedas encimera vidrio templado reforzada	1
	Pileta	1
	Manorreductores de gases	4

La mesa con ruedas y encimera de vidrio para el ICP-MS deberá soportar 400 Kg y las ruedas 1000 Kg y fondo de 900 mm. Deberán disponer de suficiente espacio en la parte inferior para colocar la bomba de vacío auxiliar con su armario de aislamiento acústico de forma que no haya contacto con la mesa y no sobresalgan del perímetro de la mesa.

Sobre el automuestreador del ICP se situará un Brazo con extracción localizada.

Las galerías de servicios contarán como mínimo con los siguientes elementos:

- Manorreductores y manómetros para los siguientes gases: Argón y He para el ICP y Aire sintético para el TOC. Y nitrógeno.
- Entrada y salida del circuito de refrigeración del ICP-MS

Se precisará un número mínimo de 10 bases de enchufes y magnetotérmico, distribuidos convenientemente en función de la localización de los equipos y accesorios. La conexión eléctrica para el ICP contará con 1 enchufe trifásico con enclavamiento manual.

Se precisará corriente estabilizada y protegidos con enclavamiento manual:

- TOC
- Cromatógrafo iónico
- ICP módulos auxiliares.

Ejecución-Instalaciones de servicios

Quedan incluidos todos los gastos derivados de la instalación de las conexiones y suministros en mesas (no de la red informática) hasta el punto de entrega de la propiedad.

Las tomas de agua, los desagües y los conductos de extracción incluyendo p/p de accesorios desde la toma existente en las salas a pie de mesa o vitrina de gases hasta un máximo de 1 metro lineal aproximadamente, hasta el equipamiento objeto del presente proyecto. Todo ello cumpliendo la reglamentación vigente.

Las protecciones eléctricas se instalarán en cada zona de trabajo. Y en el caso de equipos con necesidades especiales las protecciones irán próximas a las conexiones de los equipos.

Asimismo, quedan incluidos los gastos de las conexiones de electricidad, necesario para el correcto funcionamiento, siempre utilizando material homologado de primera calidad. Se señalarán debidamente los enchufes de corriente estabilizada. Cables libres de halógenos, partiendo de acometidas situadas a pie de mesa o equipos de extracción.

Todas las instalaciones eléctricas, de agua, vacío y de gases, irán perfectamente aisladas y protegidas, quedando insertadas en las correspondientes columnas o galerías de servicios, en función de lo previsto en el proyecto de ejecución.

LOTE 2 - SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA (SILLERÍA) PARA EL LCA Y LA ETAP.

- Ligera, apilable, de líneas puras y atemporales.
- Sin brazos, pero con posibilidad de colocar pala

- Asiento anatómico en material sintético-plástico (polipropileno) en acabado blanco. Espesor 5,5-10mm. Altura del asiento 450 mm.
- Respaldo anatómico en material sintético-plástico (polipropileno) en acabado blanco. Espesor 5,5-10mm. Altura mínima del respaldo 750 mm.
- Estructura metálica tubular de varilla maciza de acero de 11 mm. de sección. Acabado en cromo.
- Pata tipo patín.
- Tacos deslizadores de plástico, al menos 2 por cada pata patín.
- El tamaño de la silla permitirá agruparlas según la composición del plano adjunto, de manera que como mínimo se coloquen 24 sillas. Máximo 600 mm. de ancho.
- Sistema de unión entre silla y silla integrado.
- Apilables entre sí en un número no inferior a 20 unidades en una altura máxima de 1200 mm. con estabilidad suficiente para su almacenamiento de manera exenta.
- Trasladables mediante carro de transporte. Apilabilidad mínima de 40 sillas sobre carro en una altura máxima de 1600mm.
- Las sillas deberán estar homologadas y haber superado todas las pruebas establecidas en la Norma Europea vigente.

Pala para escritura de la silla apilable

- Dimensión aproximada de la pala: 245 x 330
- Pala o tablilla de escritura totalmente abatible, escamoteable y desmontable sin tornillería.
- Altura de pala respecto del suelo entre 700 - 720 mm.
- Material en plástico o laminado compacto. Acabado color blanco.
- Un 92% de las tablillas serán colocadas para ser utilizadas por diestros y un 8% por zurdos.

Carro para el transporte de las sillas

- Con capacidad para una pila de 40 sillas apilables.
- Su dimensión aproximada será de 1000 mm. x 600 mm. para que permita el paso por la puerta del ascensor.

LOTE 3 - SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA (MESAS) PARA EL LCA Y LA ETAP.

- Mesa plegable con cuatro patas tubulares (cilíndricos o rectangulares) de sección adecuada al uso.

- Sobre melamina, dimensiones: 1400mm x 700mm y espesor mínimo 18 mm. Acabado color blanco. Tapa con grosor del tablero máximo 2 cm. en laminado sintético.
- Estructura de acero cromado o lacado. Permitirán la aproximación con sillas de ruedas.
- Elementos de unión entre mesas por debajo del tablero.
- La estructura dará rigidez a la mesa y deberá permitir su plegado o cada una sus patas.
- Con tacos de autonivelación.
- Permitirán ser plegadas y transportadas por una sola persona.

Faldón 1400x350 mm.

- Frontal en plástico acrílico de color blanco, 350 mm., desmontable, para mesa conferencias.

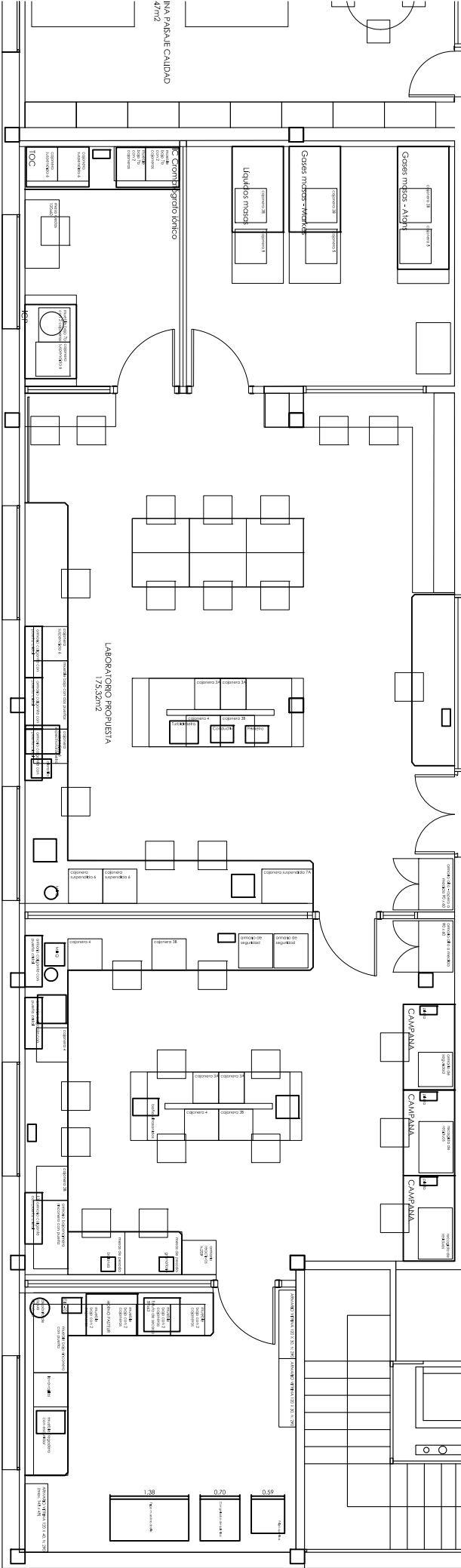
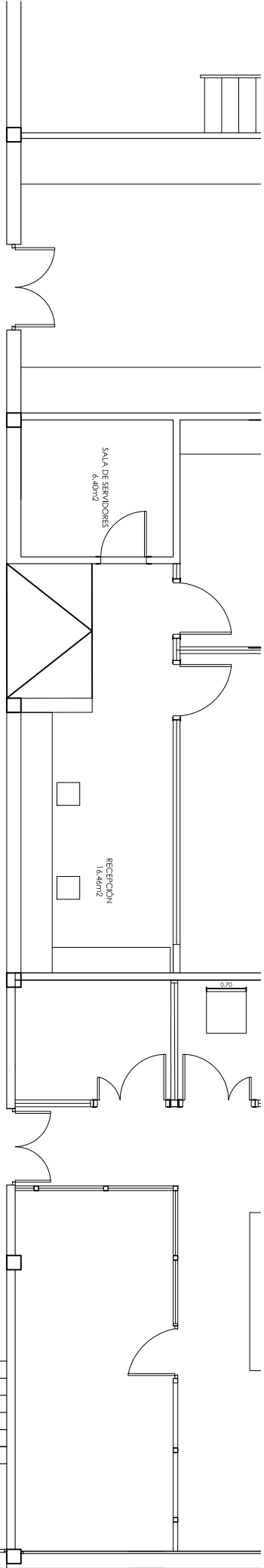
ANEXO V. LISTADO CARACTERÍSTICAS MOBILIARIO DE LABORATORIO EXIGIDO /LOTE 1

Las medidas de los muebles son indicativas pudiéndose ajustar a las medidas estándar del proveedor.

Código	Descripción	Anchura	Profundidad	Altura total	Altura cajones	Uds
1	Mueble fregadero con una puerta	600	750	900		2
1B	Mueble fregadero en esquina	600	750	900		1
2	Mueble fregadero con doble puerta	1200	450-550	790		2
3A	Mueble inferior con ruedas y cajones	450	450-550	790	150+150+150+200	2
3B	Mueble inferior con ruedas y cajones	600	450-550	790	150+150+150+200	7
4	Mueble inferior con ruedas y cajones	600	450-550	790	150+150+350	3
5	Mueble inferior con ruedas y cajones	600	450-550	790	300+350	4
6	Mueble suspendido con cajones	600	450-550	530	150+150+200	8
7A	Mueble suspendido con cajones	900	450-550	530	250+300	1
7B	Mueble suspendido con cajones	600	450-550	530	250+300	6
8	Mueble suspendido con cajón y puertas, baldas extraíbles	1200	450-550	530	150	1
9A	Armario vitrina	1200	400	2090		1
9B	Armario vitrina, bajo prof. especial	900	400 + 600 bajo	2090		1
9C	Armario vitrina	1200	300	2090		2
10	Armario reactivos	600	450-550	2090		1
11	Vitrinas de gases	Ver Anexo	900	2550		3
12	Armario seguridad con baldas extraíbles	600	550	716		3
13	Armario colgante puerta acristalada	900	360	680		4
14	Sistema de recogida de residuos líquidos	600	510	630		2
15	Mesa auxiliar vidrio con ruedas, alta	600	900	900		1
16	Mesa auxiliar Trespa Toplab plus o similar con ruedas, baja	500	400	750		2
17	Mesa oficina con soporte bajo para CPU	700	600	750		1
19	Mesa antivibratoria	900	750	900		2
20	Mesa ruedas vidrio reforzada	2400	900	900		3
21	Mesa ruedas vidrio reforzada ICP	1600	900	900		1
22A	Mesa corta ordenadores 2 puestos equipos en Trespa Toplab plus o similar	1500	600	750		1
22B	Mesa larga ordenadores equipos 3 puestos en Trespa Toplab plus o similar	1900	600	750		1

22C	Mesa ordenadores equipos auxiliar Trespa Toplab plus o similar	2900	600	750		1
T1	Poyata mural en L vidrio c/ galería de servicios	6500	700	900		1
T2	Poyata mural en L vidrio c/ galería de servicios	11000	700	900		1
T3	Mesa central vidrio + 2 columnas de servicios + estante + canaleta	3000	1200	900		1
T4	Poyata mural en L vidrio viselada c/ galería de servicios	11000	700	900		1
T5	Mesa central vidrio + 1 columna servicios + estante + canaleta	3000	1200	900		1
T6	Poyata mural vidrio+ galería de servicios	3000	700	900		1
T7	Galería aérea de servicios o columna	1500	300	300		2
T8	Poyata mural vidrio c/ canaleta servicios	2700	700	900		1
T9	Galería servicios zona ordenadores equipos	1500	150	150		2
	Braza aspiración soporte techo diámetro 75					1
	Armarios insonorizados					2
	Fregadero profundo con escurridor en acero inox. + grifo extraible					1
	Fregadero en gres + grifo					4
	Piletas en gres encastradas en poyata + grifo					5

ANEXO VI. PLANO



ANEXO VII LISTADO CARACTERÍSTICAS MOBILIARIO DE LABORATORIO EXIGIDO /LOTES 2 y 3)

Lote II - Sillería	Unidades
Sillas confidente	36
Pala para escritura	24
Carro para transporte silla	1

Lote III – Mesas	Unidades
Mesa 1400x700 mm.	5
Faldón 1400x350 mm	2

ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.